



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 064/2018

A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L. (COSCHAL R.L.)*
Municipio de Santa Cruz de la Sierra

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 10 de junio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 09/11/2018, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1634);



de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 078/2019, de fecha 11 de noviembre de 2018.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 033/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, que resuelve: **"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L.,** acto administrativo con el cual fue notificado el 21 de noviembre de 2018 al Sr. Alfredo Crespo Fiel, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., según formulario de notificación N° 288/2018.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 28 de diciembre de 2018, el Sr. Alfredo Crespo Fiel, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., se apersonó a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 1899) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 001/2019 de fecha 07 de enero de 2019 existiendo observaciones a subsanar, notificado en fecha 09 de enero de 2019 al Sr. Alfredo Crespo Fiel en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L. y en fecha 15 de enero de 2019 y según Hoja de Ruta ID 1960 subsanó las observaciones, razón por la cual se emitió el informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 010/2019 de fecha 22 de enero de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de 20 de diciembre de 2018 de acuerdo al punto 3 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir y conformar a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSCHAL R.L.:

Jhimy Rolando Jiménez Mejía	con 36 votos	(CI N° 6497573 CBBA.)	Presidente,
Asunta Charupa Tamacoine de Justiniano	con 31 votos	(CI N° 3296532 SCZ)	Secretaria;
Dora Teodora Apaza de Escobar	con 27 votos	(CI N° 2719900 LPZ)	Vocal.

Sobre la base del Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 010/2019 de fecha 22 de enero de 2019, se concluye que la Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 58 de su Estatuto Orgánico y Art. 7 de su Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-



El 15 de febrero de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 166):

- ✓ Resolución Administrativa del Comité Electoral N° 01/2019.
- ✓ Convocatoria para Elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia 2019-2022.
- ✓ Calendario Electoral.
- ✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados (as), para el acto Eleccionario de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L.

El 15 de febrero de 2019 la Cooperativa, a través del señor Jhimy Rolando Jiménez M., presenta la Publicación de la Convocatoria a Elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L. en un Periódico de Circulación Nacional "La Estrella" de fecha 12 de febrero de 2019.

El 03 de marzo de 2019 el Comité Electoral presenta la lista de Candidatos habilitados e inhabilitados del proceso electoral para los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L.

El 12 de marzo de 2019, por oficio TED SCZ/SIFDE/OAS N° 029/2019, se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N°015/2019 de 12 de marzo de 2019 sobre el proceso de registro y habilitación de candidatos al consejo de Administración y Vigilancia, fue notificado a la Sra. Dora Apaza E., en calidad de en calidad de Vocal del Comité Electoral de COCHAL R.L., en fecha 13 de marzo de 2019.

El 07 de marzo de 2019 algunos asociados hacen conocer al TED-CSZ que ilegalmente habrían sido Inhabilitados para ser candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L., en ese sentido en fecha 19 de marzo mediante nota TEDSCZ/SIFDRCS N° 60/2019 se hace conocer que se acompañara la misma a los antecedentes del proceso de Supervisión de la Cooperativa COSCHAL R.L. notificado en fecha 21 de marzo de 2019.

El 14 de marzo de 2019 el Tribunal de Honor pone en conocimiento al TED-CSZ la suspensión de algunos asociados y de la Secretaria del Comité Electoral de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2019, en ese entendido en fecha 19 de marzo de 2019 mediante nota TED-SCZ/SIFDE/RCS N° 64/2019, pidiendo que previo a tomar conocimiento del contenido de la documentación debe ser remitido por el Representante Legal de la Cooperativa.

El 08 de marzo de 2019 algunos asociados hacen conocer denuncia presentada al Comité Electoral e Impugnación si Resolución, acta de parte del Comité Electoral, siendo incumplimiento del Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral, en tal sentido en fecha 19 de marzo de 2019 mediante nota TED-SCZ/SIFDE/RCS N° 61/2019 se pone en conocimiento que el Tribunal Electoral ya se había pronunciado sobre la fase de registro y habilitación de candidatos mediante nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 029/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, notificado a la Cooperativa COSCHAL R.L. en fecha 25 de marzo de 2019.

El 11 de marzo de 2019 el Tribunal de Honor hace conocer al TED-SCZ Resolución Administrativas del Tribunal de Honor Aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2019, con el punto único consideración y aprobación de las resoluciones pronunciadas por el Tribunal de Honor N° 01/2019, 02/2019, 03/2019 y 04/2019, en ese entendido en fecha 19 de marzo de 2019 mediante nota TED-SCZ/SIFDE/RCS N° 63/2019, pidiendo que previo a tomar conocimiento del contenido de la documentación debe ser remitido por el Representante Legal de la Cooperativa, notificado a la Cooperativa COSCHAL R.L. en fecha 25 de marzo de 2019.

El 21 de marzo de 2019 algunos asociados de la Cooperativa hacen conocer impugnación presentada ante el Comité Electoral de COSCHAL R.L. a Resolución Administrativa N° 03/2019 de fecha 13 de marzo de



2019, referente a la habilitación de candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, en ese entendido el 22 de marzo de 2019 mediante nota TED-SCZ/SIFDE/RCS N° 66/2019, se hace conocer que se acompañara a los antecedentes del Proceso.

El 18 de marzo de 2019 el Comité Electoral hace conocer la remisión de carpetas de los candidatos habilitados para las elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L.

El 23 de marzo de 2019 pone a conocimiento que FEDECAAS R.L. convoco al Comité Electoral y al directorio saliente a una reunión institucional el 20 de marzo en las instalaciones de FEDECAAS, reunión en la cual no se llegó a ningún acuerdo, por lo que FEDECAAS R.L. asumirá la determinación del TED-SCZ ante este caso.

El 25 de marzo de 2019 se emite el segundo informe periódico SIFDE-SCZ-CSP N° 024/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 para verificación al proceso eleccionario de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa Los Chacos" R.L. en la que sugiere *"retrotraer la actividad de Registro de candidatos y candidatas hasta el vicio más antiguo que constituye la publicación de una nueva Convocatoria que establezca de manera clara y precisa la documentación legal que deben presentar las candidatas y candidatos a objeto de que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en su estatuto Orgánico y Reglamento Electoral"*. Poniendo en conocimiento a los interesados mediante nota TED-SCZ/SIFDE/RCS N° 68/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, notificados en fecha 26 de marzo de 2019.

El 04 de abril de 2019 Comité Electoral solicita aclaración referente al Art. 58 inc. M en el cual indica "no estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor" y el Art. 58 inc. G que indica "no haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa", en ese entendido el 09 de abril de 2019 mediante nota TED-SCZ/SIFDE/RCS N° 19/2019, se hace conocer que dicha consulta se elevó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) para que pueda emitir pronunciamiento sobre la consulta realizada.

El 24 de abril de 2019 FEDECAAS R.L. remite convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados para la elección de las nuevas Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa Los Chacos" R.L.

El 29 de abril de 2019 FEDECAAS R.L. remite publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados para la Elección de nuevas autoridades de los consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L.

El 06 de mayo de 2019 el Comité Electoral de la Cooperativa COSCHAL R.L. presenta documentación personal de los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia inscritos en cumplimiento al Calendario Electoral.

El 05 de mayo de 2019 el Comité Electoral remite Publicación de Resolución Administrativa de Comité Electoral N° 07/2019 de la Cooperativa COSCHAL R.L.

El 17 de mayo de 2019 el Comité Electoral informa sobre el cumplimiento del periodo de Impugnaciones en cumplimiento al Calendario Electoral de la Cooperativa COSCHAL R.L.

El 17 de mayo de 2019 el Comité Electoral informa sobre el Sorteo de jurados Electorales, en cumplimiento al Reglamento Electoral de acuerdo al Art. 32 de la Cooperativa COSCHAL R.L.



El 22 de mayo de 2019 el Comité Electoral presenta la publicación de la lista oficial de candidatos habilitados al Consejo de Administración y Vigilancia para el acto eleccionario el domingo 02 de junio de 2019 y sorteo de ubicación de los candidatos en la papeleta de sufragio, en ese entendido el 21 de mayo de 2019 se emitió el informe periódico SIFDE-SCZ-CSP N° 057/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSCHAL R.L. puesto a conocimiento mediante nota TED-SCZ/SIFDE/OAS N° 67/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

El 28 de mayo de 2019 el Comité electoral solicita representante del TED-SCZ para realizar la supervisión del acto eleccionario del día domingo 02 de junio de 2019, en ese entendido el TED-SCZ mediante nota TED-SCZ/SIFDE/OAS N° 75/2019 de fecha 29 de mayo designa personal para la Supervisión del acto eleccionario.

Documentos presentados después de la elección:

El 04 de junio de 2019 el Comité Electoral, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 854):

- ✓ Informe Electoral de fecha 03 de junio de 2019, emitida por el Comité Electoral.
- ✓ Acta notarial de fecha 02 de junio de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa COSCHAL R.L. en original emitido por el Abg. Víctor Hugo Rojas Mérida a cargo de la Notaria de Fe Publica N° 26.
- ✓ Acta de votación de los recintos 1, 2, 3 y 4, para los Consejos de Administración y Vigilancia, llenado y firmado por los Jurados Electorales.
- ✓ Papeleta de Sufragio de los Candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, gestión 2019-2022.
- ✓ Lista oficial de asociados habilitados e inhabilitados en físico en la cual consta que asociados emitieron sus votos para los Consejos de Administración y Vigilancia.

El 10 de junio de 2019 la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS), remite acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados/as de la Cooperativa CHOSCHAL R.L.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."

4. La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: *"Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., cuenta con 13 Capítulos y 114 Artículos.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2018, está compuesta por V Capítulos, 39 Artículos.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad Cooperativa, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 033/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: ***"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., municipio "Santa Cruz de la Sierra".***

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 010/2019 de fecha 22 de enero de 2019 se concluye que: ***"(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la Conformación del Comité Electoral".***

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Jhimy Rolando Jimenez Mejia	con 36 votos	(CI N° 6497573 CBBA.)	Presidente,
Asunta Charupa Tamacoine de Justiniano	con 31 votos	(CI N° 3296532 SCZ)	Secretaria;
Dora Teodora Apaza de Escobar	con 27 votos	(CI N° 2719900 LPZ)	Vocal.

Se hace conocer que mediante nota, el TED SCZ tomó conocimiento de la suspensión a la Sra. Asunta Charupá Tamacoine por parte de la Asamblea General Extraordinaria, según constan en antecedentes del actual proceso de supervisión.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 3354 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 18 y habilitaron a 3336** asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 400** asociadas y asociados el día de las elecciones (02/06/2019), según el acta

final de Escrutinio y cómputo de fecha 02/06/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 96 del Estatuto Orgánico, Art. 9 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos, conforme a reglamentación específica para el acto eleccionario (Art. 6 y 35 del R.E.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2019, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los miembros del Comité Electoral, estando bajo su mando los jurados electorales.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo como máximo (Art. 62 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 23/04/2019, por FEDECAAS)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero y vocal (Art. 61 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos por un solo periodo consecutivo (Art. 75 E.O.).	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: - Ser asociada o asociado activo de la Cooperativa y estar en ejercicio de sus derechos civiles. - Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la cooperativa. - Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos constitucionales. - No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos o agrupación ciudadana u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatible con el cooperativismo. - No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa. - No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. - No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna entidad Cooperativa. - No tener sentencia Judicial condenatoria ejecutoriada en materia penal. - Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado.	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en la Resolución Administrativa N° 07/2019 del Comité Electoral de fecha 06 de mayo de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 057/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

j) Tener una antigüedad mínima de dos años, como asociada y asociado de la cooperativa. k) Tener residencia propia inscrita en Derechos Reales, dentro del área que presta el servicio la cooperativa. l) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deuda o mora con la cooperativa. m) No encontrarse suspendida mediante resolución emitida por el tribunal de honor. (Art. 58 del E.O.)			
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 30 días de anticipación como máximo para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 51 E.O.) El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 9 del R.E.)	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS) de fecha 23/04/2019 y la elección se realizó el 02 de junio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 E.O.
6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 9 del R.E.	SI		✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 9 del R.E.	SI		✓ Acta de la Resolución Administrativa N° 07/2019 del Comité Electoral de fecha 06 de mayo de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.
8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de esta manera se inició la Asamblea General Ordinaria con las y los asociados asistentes, debido a que muchos asociados presentes exigían que inicie de una vez las votaciones.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los candidatos más votados.
10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del Presidente del Comité Electoral (Art. 38 del R.E.)	SI		✓ Concluido el escrutinio y cómputo de votos, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral Posesiono a los electos Consejeros de Administración y Vigilancia.
11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>b) manifestarse con libertad y ejercer el derecho de voz y votar en las Asambleas conforme al Art. 37 numeral 1 de la Ley N°356; c) elegir y ser elegido en la conformación de los órganos institucionales.</u> (Art. 98 del E.O. y 24 del R.E.) Se elegirá de manera individual a los consejeros de administración y vigilancia, a quienes hayan obtenido por mayor de votos válidos emitidos.	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 02/06/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa

los Chacos" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- Se realizará a través del sufragio será de un color neutral y se ubicaran a los candidatos por separado, arriba de los Consejeros de Administración y abajo lo de Consejo de Vigilancia y la ubicación determinada en sorteo. Estarán las fotos y sus nombres completos de los candidatos, el número sorteado, las papeletas de sufragio estarán bajo custodia del Comité Electoral, las mismas deberán tener la firma de todos los miembros del Comité Electoral, sello de mesa de sufragio y firma del presidente de mesa y delegados de los candidatos (Art. 30 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 31 del R.E.)	SI		✓ Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos papeletas. La primera papeleta con las y los candidatos al consejo de administración y segunda papeleta con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta de Electoral de Escrutinio y Cómputo, de la Mesa 1, 2, 3 y 4, el Acta Final de Escrutinio y Cómputo, en el cual se puede verificar que la jornada electoral duro 8 horas, se apertura a horas 08:00 a.m. con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas 09:10 a.m. hasta 17:25 p.m.; es decir hasta que se termine la fila de asociados.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación y procederá como establece el presente reglamento, realizando de manera inmediata la posesión de los miembros electos a ambos consejos.	SI		Efectivamente el presidente del Comité Electoral es quien proclamó los resultados del proceso electoral.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por FEDECAAS a nombre de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **02 de junio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada sobre el Barrio Los Chacos, Zona Noreste, Plaza Principal UV. 144 A del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez.

La Asamblea General Ordinaria del día domingo 02 de junio de 2019, se inició a horas 8:00 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 9 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 02 de junio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta de la Resolución Administrativa N° 07/2019 del Comité Electoral de fecha 06 de mayo de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 02 de junio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACIÓN
1	Freddy Espinoza Jiménez	1519	3826747 SC	ESTUDIANTE
2	Ronal Herrera Espinoza	2145	6239131 SC	ESTUDIANTE
3	Eclider Garrett Campos	2745	4689994 SC	SOLDADOR
4	Guillermo Salcedo Rodríguez	876	1969332 SC	CHOFER
5	Juan Cipriano Cari López	1761	3932145 SC	ING. COMERCIAL
6	Liders Peña Seone	333	5355955 SC	ESTUDIANTE
7	Darío Fernández Flores	1623	1835877 TJ	CARPINTERO
8	José Santos Flores Choque	676	633860 OR	COMERCIANTE

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	Luis Guzmán Justiniano	1330	1988063 SC	MECANICO
2	Guillermina Méndez Nosa	1544	3184940 SC	LABORES DE CASA
3	Alexander Barrientos Justiniano	1109	3197864 SC	ESTUDIANTE
4	Miguel Reyes Mancilla	218	1018108 CHQ	FOTOGRAFO
5	Fructuoso Zapata Calicho	121	3836630 SC	ALBAÑIL

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as) N° 09/2019, emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color blanco y plomo para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó cuatro mesas electorales, 4 ánforas, que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Jurado Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos por mesas, al finalizar el escrutinio y cómputo de votos de mesas se hizo un solo conteo

presidio por el Comité Electoral y siendo el resultado de la elección del día domingo 02 de junio de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	SITUACIÓN
1	FREDDY ESPINOZA JIMÉNEZ	12	11	10	11	44	Electo
2	RONAL HERRERA ESPINOZA	3	6	4	6	19	No Electo
3	ECLIDER GARRETT CAMPOS	5	7	3	8	23	No Electo
4	GUILLERMO SALCEDO RODRIGUEZ	14	13	14	17	58	Electo
5	JUAN CIPRIANO CARI LÓPEZ	22	30	17	20	89	Electo
6	LIDERS PEÑA SEONE	8	6	12	14	40	Electo
7	DARÍO FERNÁNDEZ FLORES	7	12	10	4	33	Electo
8	JOSÉ SANTOS FLORES CHOQUE	6	8	4	9	27	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	77	93	74	89		
	VOTOS BLANCOS	7	6	4	3		
	VOTOS NULOS	12	9	7	19		
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	96	108	85	111		

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	SITUACIÓN
1	LUIS GUZMÁN JUSTINIANO	9	8	7	11	35	No Electo
2	GUILLERMINA MENDEZ NOSA	14	21	17	17	69	Electa
3	ALEXANDER BARRIENTOS JUSTINIANO	16	27	17	16	76	Electa
4	MIGUEL REYES MANCILLA	4	15	12	10	41	No Electo
5	FRUCTUOSO ZAPATA CALICHO	14	13	17	19	63	Electo
	VOTOS VÁLIDOS	57	84	70	73		
	VOTOS BLANCOS	33	24	13	35		
	VOTOS NULOS	6	0	1	3		
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	96	108	85	111		

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.



Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 02 de junio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

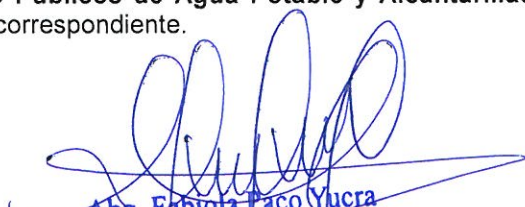
Las elecciones de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

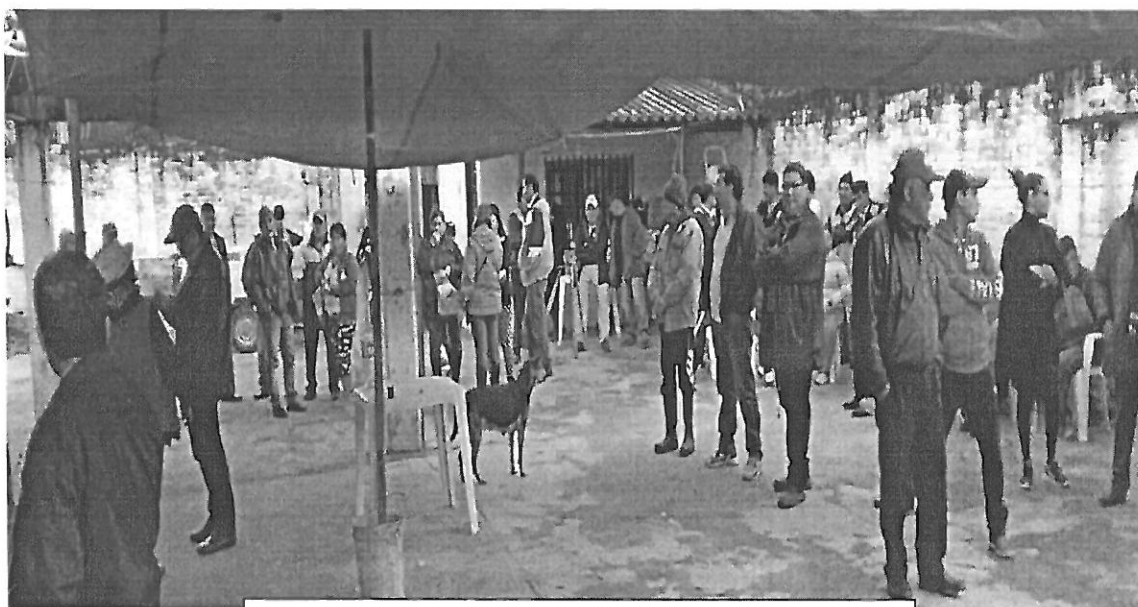
V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Villa los Chacos" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

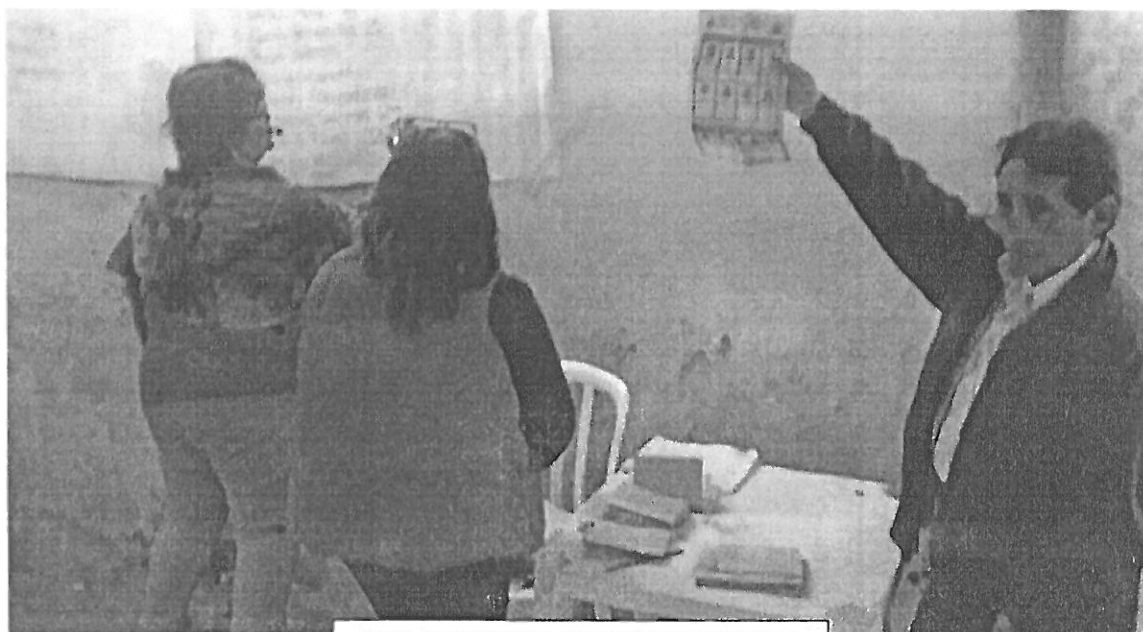

Abg. Fabiana Páco Yucra
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo SIFDE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO



ESCRUTINIO DE VOTOS A CARGO DEL COMITÉ ELECTORAL

Consejo de Administración						
	1	2	3	4	Total	
1. Juan Cari	22	30	17	20	89	1°
2. Lidero Peña	8	6	12	14	40	4°
3. Darío Fernández	7	12	10	4	33	5°
4. Ronal Herrera	3	6	4	6	19	
5. Ecliden Garrett	5	7	3	8	23	
6. Freddy Espinoza	12	11	10	11	44	3°
7. Guillermo Salcedo	14	13	14	17	58	2°
8. José S. Flores	6	8	4	9	27	
Blancos	7	6	4	3	20	
Nulos	12	9	7	19	47	
					400	

CONSEJO DE VIGILANCIA					
	1	2	3	4	TOTAL
1. Miguel Reyes	4	45	12	10	41
2. Guillermina Mender	14	21	17	17	69
3. Fructuoso Zapata	14	13	17	19	63
4. Alexander Baerlentos	16	27	17	16	76
5. Luis Guzman	9	8	8	11	36
Blancos	33	24	13	35	105
Nulos	6	0	1	3	10
					400

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS